RESOLUCION No. 100-58- 382
(Octubre 9 de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MG-SAMC-007-2024"

La Alcaldesa Municipal de Guacarí, elegida mediante voto popular y posesionada el 1 de enero de 2024 por medio del acta No. 001 de 2024 de la Notaria Única del Círculo de Guacarí, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.5.

CONSIDERANDO

Que el Articulo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca.

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contrataciónestatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título."

Que la Alcaldía Municipal de Guacarí, de acuerdo a la necesidad correspondiente, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de Selección Abreviada de Minima Cuantía cuyo objeto consiste en: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL MONTAÑOSA QUE SE DESPLAZAN HASTA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA.**

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss.

RESOLUCION No. 100-58- 382
(Octubre 9 de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MG-SAMC-007-2024"

Que en virtud a lo anterior, el 3 de octubre de 2024, la Alcaldía Municipal de Guacarí, inició el trámite de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MG-SAMC-007-2024;** publicó el proyecto de pliego de condiciones en el en el portal único de contratación SECOP II link:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6829400 por el término de cinco (5) días hábiles,cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.7.1***. (Publicidad en el SECOP)*** del Decreto 1082 de 2.015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, no se presentaron observaciones a través de la plataforma del SECOP II.

Que a la fecha se han surtido las etapas de: Publicación del aviso de convocatoria pública, Publicación de estudios previos, Publicación del proyecto de pliego de condiciones, Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones y Publicación de los pliegos de condiciones definitivos. Actuaciones previstas en el Cronograma de la selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, establece el poder de limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Que dentro del plazo previsto para manifestar interés de limitar la convocatoria a MiPymes, esto es entre la publicación del aviso de convocatoria pública 3 de octubre de 2024 y hasta un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, 8 de octubre de 2024, la Entidad NO recibió a través de la plataforma electrónica SECOP II, solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes.

Que la Entidad NO limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

Que se hace necesario continuar con el objeto contractual, de acuerdo a las necesidades expuestas en los estudios previos, y brindar seguridad y confianza a los interesados en

RESOLUCION No. 100-58- 382
(Octubre 9 de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MG-SAMC-007-2024"

participar, defendiendo el principio de transparencia, el de objetividad de selección y el derecho a la igualdad, encaminados a garantizar el interés general y los fines de la contratación Estatal.

Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación se encuentra por la suma de CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS ($100.770.120) MCTE incluyendo impuestos y retenciones de ley.

Que del presupuesto mencionado anteriormente, se cuenta con respaldo presupuestal y apropiación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emanado por parte de la Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas, que a continuación se describe:

No. CDP	FECHA	FUENTE	NOMBRE APROPIACIÓN	C RES	VALOR ($)
267	16/04/2024	1-1002	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	2338	$5.000.000
407	21/06/2024	1-1031	Transporte Escolar Convenio Gobernación	2582	$116.966.800
407	21/06/2024	1-1001	Transporte Escolar	2584	$77.075.830
TOTAL DISPONIBILIDAD					$199.042.630

Que el proceso de selección abreviada de menor cuantía se identifica con el MG-SAMC-007-2024, y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia y cumplimiento al Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el proyecto de pliego de condiciones, y adopta el texto definitivo, con el fin de darlos a conocer a las personas interesadas en el presente proceso de contratación.

Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MG-SAMC-007-2024 con las siguientes condiciones:

1.OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL MONTAÑOSA QUE SE DESPLAZAN HASTA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA."

RESOLUCION No. 100-58- 382
(Octubre 9 de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MG-SAMC-007-2024"

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

3. CRONOGRAMA:

DETALLE	FECHA	LUGAR
PUBLICACION DE AVISO DECONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEDO DE CONDICIONES	03 DE OCTUBRE DE 2024	PÁGINA WEB DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	09 DE OCTUBRE DE 2024	PÁGINA WEB DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PLAZA PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	08 DE OCTUBRE DE 2024	PÁGINA WEB DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	09 DE OCTUBRE DE 2024	PÁGINA WEB DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	09 DE OCTUBRE DE 2024	PÁGINA WEB DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	10 DE OCTUBRE DE 2024	PÁGINA WEB DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	16 DE OCTUBRE DE 2024	PÁGINA WEB DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	16 DE OCTUBRE DE 2024	PÁGINA WEB DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	16 DE OCTUBRE DE 2024	PÁGINA WEB DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	17 DE OCTUBRE DE 2024	PÁGINA WEB DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
APERTURA DE OFERTAS	17 DE OCTUBRE DE 2024	PÁGINA WEB DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

RESOLUCION No. 100-58- 382
(Octubre 9 de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MG-SAMC-007-2024"

INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	17 DE OCTUBRE DE 2024	PÁGINA WEB DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	17 DE OCTUBRE DE 2024	PÁGINA WEB DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	22 DE OCTUBRE DE 2024	PÁGINA WEB DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	22 DE OCTUBRE DE 2024	PÁGINA WEB DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
FIRMA DEL CONTRATO	22 DE OCTUBRE DE 2024	PÁGINA WEB DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	24 DE OCTUBRE DE 2024	PÁGINA WEB DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	24 DE OCTUBRE DE 2024	PÁGINA WEB DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

4. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6829400.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato corresponde a la suma de CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS ($100.770.120) MCTE, el cual se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 267 y 407 del 16 de abril de 2024 y 21 de junio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6829400.

RESOLUCION No. 100-58- 382
(Octubre 9 de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MG-SAMC-007-2024"

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Guacarí, a los nueve (9) día del mes de octubre de 2024.

LEONOR ABADIA BENITEZ
ALCADESA MUNICIPAL

Revisó: Julián David Grajales Toro – Jefe de Oficina Jurídica
Proyectó: José Fernando Osorio – Abogado Contratista